

dicembre de 1988, por la que se regulan los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.-Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la Entidad «Industrias Schenck, Sociedad Anónima», de la báscula puente electrónica para camiones y vagones de ferrocarril, cuyas características metrologías son las siguientes:

		PLATAFORMAS		
		A	B	A + B
Alcance máximo:	Máx =	100.000 kg	75.000 kg	150.000 kg
Alcance mínimo:	Mín =	2.500 kg	2.500 kg	2.500 kg
Escalón discontinuo:	$d_d =$	50 kg	50 kg	50 kg
Escalón de verificación:	$e =$	50 kg	50 kg	50 kg
Número de escalones:	$n =$	2.000	1.500	3.000
Eféc. max. sustractivo de tara:	$T =$	-100.000 kg	-75.000 kg	-150.000 kg
Escalón de tara:	$d_T =$	50 kg	50 kg	50 kg
Clase de precisión media		III	III	III

Otras características:

Tensión de alimentación: 220 V.
Frecuencia de alimentación: 50/60 Hz \pm 2 Hz.
Temperatura de funcionamiento: -10° C/+ 40° C.
Ocho puntos de apoyo (cuatro por plataforma).
Células de carga de torsión.

Segundo.-El signo de aprobación de modelo designado será:

0146
92023

Tercero.-Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Nombre y anagrama del fabricante y beneficiario.
Denominación del modelo.
Alcance máximo, en la forma: Máx =
Alcance mínimo, en la forma: Mín =
Escalón discontinuo, en la forma: $d_d =$
Escalón de verificación, en la forma: $e =$
Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma: $T =$
Escalón de tara, en la forma: $d_T =$
Clase de precisión, en la forma: III
Signo de aprobación del modelo: E
Tensión de alimentación, en la forma: V
Frecuencia de alimentación, en la forma: Hz
Temperatura de funcionamiento, en la forma: -° C/+° C.

Cuarto.-Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Quinto.-Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Tres Cantos, 11 de mayo de 1992.-El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Lladen Carratalá.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16226 ORDEN de 22 de mayo de 1992 por la que se autoriza la ampliación de enseñanzas de Formación Profesional Especial, en la modalidad de Aprendizaje de Tareas, en el Centro Público de Educación Especial «Inmaculada Concepción» de Madrid.

Visto el expediente promovido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid en el que se solicita autorización para impartir enseñanzas de Formación Profesional Especial, Rama de hogar,

en la modalidad de Aprendizaje de Tareas en el Centro Público de Educación Especial «Inmaculada Concepción» de Madrid, con objeto de completar la formación de aquellos alumnos que, por sus particulares circunstancias, requieren un tratamiento educativo peculiar, dentro del marco de la referida modalidad, orientada a facilitar en lo posible su integración social. Teniendo en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 30 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de noviembre), el citado Centro tiene autorizadas enseñanzas de Formación Profesional Especial de la rama de Vidrio y Cerámica, Profesión Cerámica, en la modalidad de Aprendizaje de Tareas con lo que la solicitud formulada se ha de considerar como de ampliación de enseñanzas. Considerando la disponibilidad del Centro para impartir las enseñanzas propuestas, según se desprende del contenido del expediente y de conformidad con los informes favorables emitidos por los distintos órganos que han intervenido en el mismo. Vistos el artículo 36.1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, sobre Ordenación de la Educación Especial, este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Autorizar la ampliación de enseñanza de Formación Profesional Especial, en la modalidad de Aprendizaje de Tareas, en el Centro Público de Educación Especial «Inmaculada Concepción» de Madrid, en la rama Hogar, profesión Auxiliar de Hogar.

Segundo.-Se autoriza a las Direcciones Generales de Centros Escolares y de Renovación Pedagógica para adoptar medidas que consideren precisas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en esta Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1992.-P. D. (Orden ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Directores generales de Centros Escolares y de Renovación Pedagógica.

16227 ORDEN de 5 de junio de 1992 por la que se autoriza ampliación de unidades al Centro privado de Bachillerato «Nuestra Señora de la Merced», de Madrid.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Olvido López Magadán, en su calidad de representante legal de titularidad del centro docente privado de Bachillerato denominado «Nuestra Señora de la Merced», con domicilio en avenida de Alfonso XIII, número 165, de Madrid, en solicitud de ampliación de su capacidad.

Hechos

Primero.-Con fecha 9 de marzo de 1991, el Director del Centro solicita ampliación de tres unidades.

Segundo.-El Centro fué clasificado en la categoría académica de Homologado por Orden ministerial de 25 de octubre de 1978 con cinco unidades y 200 puestos escolares.

Tercero.-La Dirección Provincial de Madrid, eleva propuesta favorable de resolución en fecha 3 de marzo de 1992, acompañada de los informes de los servicios correspondientes.

Fundamentos de Derecho

Primero.-Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4).

- Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

- Real Decreto 332/1992, de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

- Orden ministerial de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de proyectos de Centros de Educación General Básica y de Bachillerato.

Segundo.-Según informes emitidos por el Servicio de Inspección Técnica de Educación y la Unidad Técnica de Construcciones en 20 de diciembre de 1991 y 17 de enero de 1992, respectivamente, el centro reúne los requisitos establecidos en la Orden de 14 de agosto de 1975, para la ampliación solicitada.

Tercero.-Aun cuando la Orden de 14 de agosto de 1975 ha sido derogada por la disposición final primera 1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de ampliación del Centro «Nuestra Señora de la Merced», de la avenida de Alfonso XIII, número

165, de Madrid, fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma.

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto:

Conceder la ampliación de unidades al Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Madrid

Municipio: Madrid

Localidad: Madrid

Denominación: «Nuestra Señora de la Merced»

Domicilio: Avenida de Alfonso XIII, número 165

Titular: Congregación de MM. Mercedarias de la Caridad

Clasificación con carácter definitivo como Centro Homologado de Bachillerato con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, modificándose la Orden ministerial de 25 de octubre de 1978 en cuanto a la capacidad. Los nuevos datos se inscribirán en el Registro de Centros.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del centro de adaptarse, en cuanto a número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el citado Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Asimismo, el centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta Orden por las previstas en la disposición adicional octava 2.c) de la Ley Orgánica 1/1990, en la forma y plazos que se determinan en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

El centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de junio de 1992.—P. D. (Orden ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

16228 ORDEN de 17 de junio de 1992 por la que se adjudican los II Premios de Escuela y Naturaleza.

Por Orden de 17 de enero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 29) se convocaron los II Premios Escuela y Naturaleza, dotados económicamente por el Banco de Crédito Agrícola.

A propuesta de la Comisión de Selección establecida en el apartado octavo de la convocatoria y de acuerdo con su apartado noveno, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder los II Premios de Escuela y Naturaleza a los trabajos que figuran relacionados en el anexo a la presente Orden.

Segundo.—1. El importe de los premios otorgados se hará efectivo a los Directores de los Centros correspondientes y se empleará en la realización del proyecto/memoria premiado o en el desarrollo de actividades relacionadas con la educación ambiental y la defensa de la naturaleza. En el supuesto de agrupación de dos o más Centros docentes, de acuerdo con lo establecido en la disposición segunda de la citada Orden de convocatoria, el importe del premio se hará efectivo al Centro designado por ellos y que figura relacionado en primer lugar.

2. Los Centros premiados quedarán obligados a redactar un informe-resumen de su trabajo o experiencia, de extensión no superior a 25 folios, que deberán remitir, en el plazo de seis meses, a partir de la publicación de la presente Orden, a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, Servicio de Actividades de Alumnos, calle Torrelaguna, 58, 28028 Madrid.

3. Los proyectos premiados serán objeto de un seguimiento general, cuyos resultados se recogerán en una Memoria bienal que será susceptible de ser editada total o parcialmente en diferentes soportes: Publicación, vídeo, etc.

Tercero.—Los trabajos que no resulten premiados podrán retirarse del Servicio de Actividades de Alumnos hasta el día 15 de octubre de 1992.

Madrid, 17 de junio de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

ANEXO

Nivel de Enseñanzas Medias

Primer premio, dotado con 1.000.000 de pesetas: «Aula de la naturaleza y de la experimentación», Instituto de Bachillerato de Carballiño, Carballiño (Orense).

Segundos premios, dotados con 750.000 pesetas: «Resolución de problemas ambientales», Instituto de Bachillerato «Antonio Domínguez Ortiz», Madrid, y «Nosotros hacemos algo por nuestro medio», Instituto Técnico Comercial «Cuatrovientos», Pamplona (Navarra).

Terceros premios, dotados con 500.000 pesetas: «Plantas de interés científico-popular en el Matorraño», Sección de Formación Profesional de Valderrobres, Valderrobres (Teruel), y «Estudio del bosque de Aguagarcía», Instituto de Bachillerato de Tacoronte, Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife).

Diecisiete premios para cada una de las Comunidades Autónomas, dotados con 500.000 pesetas:

Comunidad Autónoma de Andalucía: «Un aula de medio ambiente», Instituto de Bachillerato «Ciudad Jardín», Sevilla.

Comunidad Autónoma de Aragón: «Taller de educación ambiental», Colegio «Lestonnac», Zaragoza.

Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: «La Trapa: Reactivación de una reserva natural», Instituto de Bachillerato «Guillem Sagraera», Palma de Mallorca (Baleares).

Comunidad Autónoma de Canarias: «Creación de un jardín canario», Instituto de Bachillerato número 5 de Orfra, Santa Cruz de Tenerife.

Comunidad Autónoma de Cantabria: «Grupo de ecología y montañismo», Instituto de Bachillerato «Santa Clara», Santander (Cantabria).

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: «Basuras, reutilización y reciclaje en Casas-Ibáñez», Instituto de Bachillerato «Bonifacio Soto», Casas-Ibáñez (Albacete), Instituto de Formación Profesional «La Manchuela», Casas-Ibáñez (Albacete) y Colegio Público «San Agustín» Casas-Ibáñez (Albacete).

Comunidad Autónoma de Castilla y León: «Taller de Medio Ambiente», Instituto de Bachillerato de Almazán, Almazán (Soria).

Comunidad Autónoma de Cataluña: «Estudio del río Segre», Instituto de Bachillerato «Joan Oro», Lérida.

Comunidad Autónoma de Extremadura: «El huerto escolar», Instituto de Bachillerato mixto «Norba Caesarina», Cáceres.

Comunidad Autónoma de Galicia: «Proyecto de museo etnológico», Instituto de Bachillerato de Xinz de Limia, Xinz de Limia (Orense).

Comunidad Autónoma de La Rioja: «Basuras orgánicas y reciclaje de papel», Instituto de Bachillerato «Gonzalo de Berceo», Alfaro (La Rioja).

Comunidad Autónoma de Madrid: «Instituto de Bachillerato Getafe VI y el medio ambiente», Instituto de Bachillerato Getafe VI, Getafe (Madrid).

Comunidad Autónoma de Murcia: «Explotación maderera en Moratalla», Instituto de Formación Profesional «Don Pedro García Aguilera», Moratalla (Murcia).

Comunidad Autónoma Valenciana: «Fauna en peligro», Instituto Politécnico de Formación Profesional «Vicente Blasco Ibáñez», Valencia.

País Vasco: «Aprender jugando», Escuela Agraria de Derio, Derio (Vizcaya).

Principado de Asturias: «Proyecto de Jardín Escolar», Colegio Público de Educación Especial «Castiello de Bernueces», Gijón (Asturias).

Queda desierto el premio correspondiente a la Comunidad Foral de Navarra.

Nivel de Educación General Básica

Primer premio, dotado con 1.000.000 de pesetas: «Entre todos armonizaremos la Tierra», Colegio Público de Los Hoyos, Los Hoyos (Las Palmas).

Segundos premios, dotados con 750.000 pesetas: «Recuperar lo nuestro», Colegio Público de Molinicos, Molinicos (Albacete), y «Recuperamos la naturaleza», Colegio Público de Xuño, Porto do Soa (La Coruña).

Terceros premios, dotados con 500.000 pesetas: «Por una Escuela investigadora», Colegio Público «El Parque», Las Torres de Cotillas (Murcia), y «Operación desván», Colegio Público «Atalaya», Palafueros de Eresma (Segovia).

Diecisiete premios para cada una de las Comunidades Autónomas, dotados con 500.000 pesetas:

Comunidad Autónoma de Andalucía: «Educación ambiental en la Escuela», Colegio Público «Profesor Tierno Galván», Utrera (Sevilla).

Comunidad Autónoma de Aragón: «Ecología: El árbol», Colegio Rural Agrupado «Sierra de Albarracín», Tramacastilla (Teruel).

Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: «Jornadas de educación ambiental», Colegio Público «S'Arenal de Lluçmajor», El Arenal de Lluçmajor (Baleares).

Comunidad Autónoma de Canarias: «Monte del agua-itinerario pedagógico», Colegio Público «Nicolás Díaz Dorta», Buenavista del Norte (Santa Cruz de Tenerife).

Comunidad Autónoma de Cantabria: «Causas de la contaminación del río Saja», Colegio Público «Pintor Manuel Llaño Beristain», Barreda (Cantabria).